

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2024045786 del 07 de octubre de 2024

“Por la cual se otorga Autorización para la implementación total del sistema de refrigeración para el despacho de canales”

La Directora de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 2078 de 2012 y con base en lo previsto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012, el Decreto 2016 de 2023, Resolución 240 de 2013 y Resolución 2024014710 de 2024, procede a otorgar autorización para la implementación total del sistema de refrigeración de despacho de canales a una planta de beneficio de porcinos, teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Decreto 1500 de 2007, estableció el proceso de autorización sanitaria y registro de todos los establecimientos dedicados al beneficio de animales, desposte y desprese para lo cual deben inscribirse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, solicitar visita de autorización sanitaria y el registro del establecimiento, para su funcionamiento.

De acuerdo con el capítulo V del título II del Decreto 1500 de 2007 le corresponde al Invima realizar la inscripción, autorización sanitaria y registro de las plantas de beneficio animal, desposte y desprese.

El Decreto 2270 de 2012, estableció que el Invima expedirá la correspondiente autorización sanitaria a las plantas de beneficio animal, desposte y desprese que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en el citado decreto y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

A través de la Resolución 240 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Mediante la Resolución 2023032116 del 17 de julio de 2023 el Invima concedió autorización sanitaria y registro al establecimiento AGROPECUARIAS CAPACHITO S.A.S., con NIT 807004848-4, bajo el registro Invima 426P, ubicado en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, para el beneficio de porcinos.

Que el Decreto 2016 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se modifica el Decreto 1500 de 2007 y el Decreto 2270 de 2012 en relación con el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en el artículo 11 un plazo adicional para la implementación total del sistema de refrigeración de despacho para aquellas plantas de beneficio animal de categoría nacional de las especies bovina, bufalina y porcina que lo requieran, previa autorización del INVIMA, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Instituto.

Que el plazo podrá ser otorgado hasta por un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la expedición de los lineamientos técnicos correspondientes.

Que mediante la Resolución 2024014710 del 4 de abril de 2024, el Invima estableció el procedimiento y los lineamientos técnicos para la autorización de la implementación total del sistema de refrigeración de despacho.

1 

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2024045786 del 07 de octubre de 2024

“Por la cual se otorga Autorización para la implementación total del sistema de refrigeración para el despacho de canales”

II. SOLICITUD

Mediante el radicado Invima No. 20241252160 de 30 de septiembre de 2024, la señora Nidia Lizarazo en calidad de Jefe de Planta, presentó solicitud de autorización para la implementación total del sistema de refrigeración de despacho de canales porcinos para la planta de beneficio de porcinos AGROPECUARIAS CAPACHITO S.A.S., con NIT 807004848-4, bajo el registro 426P, ubicada en el Kilómetro 10 vía Puerto Santander, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

III. CONSIDERACIONES

Una vez revisada la solicitud presentada por el establecimiento para la implementación total del sistema de refrigeración de despacho, se evidenció que se presentó en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2016 de 2023 y Resolución 2024014710 del 2024.

El establecimiento informó las actividades a ejecutar para el monitoreo y verificación de las variables acorde a lo definido en el artículo 18 de la Resolución 2024014710 del 2024, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 19 de la misma resolución.

Conforme a lo anterior, una vez revisada la solicitud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER autorización para la implementación total del sistema de refrigeración de despacho de canales o sus presentaciones para la planta de beneficio de porcinos AGROPECUARIAS CAPACHITO S.A.S., con NIT 807004848-4, bajo el registro 426P, ubicada en el Kilómetro 10 vía Puerto Santander, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander por encontrarse que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 2016 de 2023 y Resolución 2024014710 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. Las canales de la especie porcina y sus presentaciones objeto de la presente autorización tendrán destino exclusivamente en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

PARÁGRAFO: El despacho de los productos cárnicos comestibles debe realizarse dando cumplimiento a las temperaturas descritas en la Resolución 240 de 2013, para todos sus destinos, incluyendo a la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Esta condición no aplica cuando los productos cárnicos comestibles sean despachados hacia un establecimiento acondicionador de conformidad con el parágrafo del artículo 8 del Decreto 1282 de 2016 y el parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 2016037912 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que la planta de beneficio de porcinos AGROPECUARIAS CAPACHITO S.A.S., con NIT 807004848-4, bajo el registro Invima 426P debe garantizar el cumplimiento total de los lineamientos definidos en el artículo 19 de la Resolución 2024014710 del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que la presente autorización tiene como plazo hasta 4 de abril de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que si durante las actividades de inspección, vigilancia y control, se evidencian incumplimientos en la implementación de los lineamientos bajo los cuales se otorgó la presente

2 

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2024045786 del 07 de octubre de 2024

“Por la cual se otorga Autorización para la implementación total del sistema de refrigeración para el despacho de canales”

autorización, se procederá a cancelar la autorización para el despacho de canales sin el cumplimiento de las temperaturas de refrigeración.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal o apoderado del establecimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no se pudiere realizar notificación personal, se enviará aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

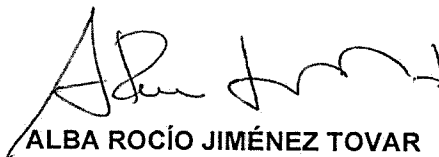
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Directora de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.


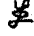
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 07 de octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR
Directora Técnica de Alimentos y Bebidas

Vo. Bo. Elaboró: Claudia Patricia Forero Niño 
Vo. Bo. Revisó: Luis Enrique Osuna Ávila 
Vo. Bo. Revisó: Verónica del Castillo Manotas 